



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO PARA EL CURSO 2010-2011.

Al amparo de lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó la Orden de 12 de noviembre de 2009 (modificada por Orden de 18 de febrero), por la que se establece el procedimiento para la elección de centros de prácticas de las enseñanzas que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

El apartado decimoquinto de dicha Orden faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para acordar con cada universidad, con las que tenga firmado convenio de colaboración, los términos de cada convocatoria.

El Apartado decimocuarto de la precitada Orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos publicará anualmente nuevas convocatorias para adquirir la condición de centros de prácticas, de manera que, si los centros previamente seleccionados desean seguir poseyendo su condición de centros de prácticas para la misma universidad, no tendrán que realizar ninguna otra solicitud en años sucesivos, excepto la comunicación de las propuestas de tutores nuevos o de los que causen baja.

Con fecha de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos convocó procedimiento para la selección de centros de prácticas para el Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas de la Universidad Católica San Antonio, siendo publicada la relación de centros seleccionados al amparo de dicha convocatoria en Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de mayo de 2010.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar procedimiento para la selección de centros de prácticas en relación con el Máster Universitario en Formación del Profesorado impartido por la Universidad Católica San Antonio durante el curso 2010-2011.

SEGUNDO. - Centros de prácticas

Podrán ser centros de prácticas para el citado máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas las instituciones educativas privadas y concertadas ubicadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan dichas enseñanzas.

TERCERO.- Plazo de solicitudes

Al amparo del apartado decimoquinto de la precitada Orden de 12 de noviembre de 2009, que faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para acordar con cada universidad los términos de cada convocatoria, a propuesta de la Universidad Católica San Antonio, y teniendo en cuenta el plan de Prácticas que para este máster establece la Universidad, el plazo de solicitudes será el comprendido entre el 20 de noviembre de 2010 y el 15 de enero de 2011, ambos inclusive

CUARTO. – Solicitud para centros que no están declarados centros de prácticas.

El procedimiento de solicitud y la documentación a aportar será la prevista en el apartado cuarto de la Orden 12 de noviembre de 2009 y en los correspondientes anexos según los términos de la convocatoria. Simultáneamente, los centros deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Universidad Católica San Antonio, en formato Word, el listado con el nombre, especialidad y DNI de los profesores tutores de prácticas y del coordinador propuestos, a los correos: planprov.efectivos@murciaeduca.es, y jjgonzort@pdi.ucam.edu, especificando en el asunto del correo: máster UCAM_nombre del centro.

QUINTO. – Centros ya declarados de prácticas para la Universidad Católica San Antonio.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la precitada Orden de 12 de noviembre de 2009, los centros que fueron declarados centros de prácticas para la UCAM por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de mayo de 2010, si desean seguir poseyendo su condición de centros de prácticas para la misma universidad, no tendrán que realizar ninguna otra solicitud en años sucesivos, excepto la comunicación de las propuestas de tutores nuevos o de los que causen baja para el curso 2010-2011.

A tal efecto, deberán cumplimentar el Anexo a esta Resolución, dirigida al Director General de Recursos Humanos y presentarlo, dentro del mismo plazo al que se alude en el apartado segundo anterior, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado Anexo, en formato Word, deberá enviarse simultáneamente por correo electrónico a las direcciones de correo planprov.efectivos@murciaeduca.es, y jjgonzort@pdi.ucam.edu, pudiendo descargarse dicho documento de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es/educacion, en el enlace de profesores / master de secundaria / curso2010-2011 / convocatoria UCAM.

SEXTO.- Acuerdos con la Universidad católica San Antonio para la realización de las prácticas del Máster.

1.- Los acuerdos con la Universidad de Murcia para la realización de las prácticas del Máster del profesorado para el curso 2010-2011 son los establecidos en el apartado quinto de la Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocó procedimiento para la selección de centros de prácticas para el Máster

universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas de la Universidad Católica San Antonio para el curso 2009-2010, en lo que se refiere a los puntos:

- a) Reconocimiento a los coordinadores y tutores de prácticas
- b) Cargos designados por la Universidad Católica San Antonio para formar parte de la Comisión de Selección de Centros de Prácticas.
- c) Reparto de alumnos en los centros de prácticas.
- e) Compromisos de las partes.
- f) Cobertura de riesgos

2.- Calendario de las prácticas

Las horas presenciales del alumnado en los centros de prácticas en el desarrollo del Prácticum del Máster bajo la supervisión de los diferentes profesores tutores de prácticas serán las establecidas en el Plan de Prácticas de la Universidad. Durante el curso 2010-2011, estas prácticas se desarrollarán a partir de febrero de 2011.

SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos informativos, en la página web de esta Consejería.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos

